



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032-2009-CMPF

Ferreñafe, 16 de Julio de 2009

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de Julio de 2009, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal; y

VISTO:

El Oficio N° 079-2009-MIMDES-PNCVFS/C-CEM-FERREÑAFE, de fecha 03 de Julio de 2009, emitido por la Lic. Verónica Quesquén Flores, Coordinadora del Centro Emergencia Mujer – Ferreñafe; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, mediante Oficio N° 079-2009-MIMDES-PNCVFS/C-CEM-FERREÑAFE, de fecha 03 de Julio de 2009, la Lic. Verónica Quesquén Flores, Coordinadora del Centro Emergencia Mujer – Ferreñafe solicita al Titular del Pliego exonerar de todo pago de derecho de trámite y ordenar a quien corresponda extender la partida de nacimiento de la menor Katty Jazmin Ayala Viera (13), nacida el 20 de Septiembre de 1997; documento que es importante para el trámite de alimentos, pues la madre Rosa Viera Sánchez es de escasos recursos económicos quien reside en la Unidad Vecinal San Judas Tadeo Mz. "H" Lote "4", además de ello viene siendo víctima de violencia familiar por parte de ex conviviente;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de Julio de 2009, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el pago de Derecho expedición del Acta Certificada de Nacimiento de la menor Katty Jazmin Ayala Viera, nacida el 20 de Septiembre de 1997, valorizado en la suma de S/. 10.00 Nuevos Soles, a favor de su madre la Sra. Rosa Viera Sánchez.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Servicios Comunes en coordinación con la Gerencia de Rentas; asimismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia..



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

